

FOMVIVIENDA
Empresa de Fomento
de Vivienda de Armenia

RESOLUCIÓN NÚMERO 396 DE 2021

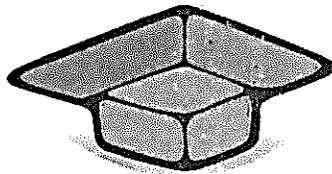
(21 DE DICIEMBRE 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA DE TRABAJO DE LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA FOMVIVIENDA”

La Gerente General de la Empresa de Fomento de Vivienda De Armenia “FOMVIVIENDA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017, Decreto Municipal No. 023 del 20 de febrero 2013 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia, “FOMVIVIENDA”, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto social, gestar, promover, impulsar y ejecutar, directamente o a través de terceros bajo su control, todas las actividades comerciales y de servicios relacionados con vivienda nueva o usada, tales como construcción, mejoramiento, reubicación, habilitación, financiación o cofinanciación y legalización de títulos de viviendas, así como de asesoría y consultoría, relacionadas con el diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de soluciones de vivienda de interés social y de interés prioritario, de conformidad con las definiciones de usos del suelo establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Armenia.
2. Que la Empresa en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Ley 1567 de 1998, Ley 909 de 2004 y a través de la Resolución No. 025 del 28 de Enero de 2021 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA FOMVIVIENDA VIGENCIA 2021” y para tal efecto se estableció que para la implementación y la ejecución de los programas de bienestar social, la entidad cada anualidad hará una jornada recreativa y deportiva buscando con ella la recreación y el sano esparcimiento en los servidores.
3. Que para FOMVIVIENDA es prioritario realizar actividades de tipo deportivo, recreativo, de salud, artístico, culturales y lúdicos que redunden en el bienestar físico y mental de los servidores públicos, que involucren la participación activa de éstos con sus familias, incentivando y dinamizando las habilidades individuales y colectivas y la integración entre todos los funcionarios a través del desarrollo de estas actividades.
4. Así mismo, el programa de bienestar social de la Empresa busca fortalecer el desarrollo del entorno social, personal, laboral e institucional y que a su vez permitan elevar sus niveles de satisfacción e identificación con su diario que hacer y con el logro de las metas de la entidad, estas políticas coadyuvan a que los funcionarios generen los resultados esperados en procura del logro de la misión institucional, fundamentados en la comprensión de lo que quiere cada uno, promoviendo el desarrollo de conocimientos y habilidades.
5. La Empresa busca favorecer las condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios públicos de FOMVIVIENDA, propiciando estos espacios de capacitación, integración y esparcimiento, para promover el aumento de los niveles de satisfacción y el sentido de pertenencia del servidor público con la entidad, es de aclarar que los beneficiarios con esta actividad de bienestar social son todos los funcionarios vinculados a la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, en estado de: Libre Nombramiento y Remoción, Empleados Oficiales y la Vinculación Por Periodo, así mismo estos funcionarios asistirán a la actividad, para generar la integración entre los mismos.
6. En virtud a lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones legales y actos administrativos citados y en miras de buscar el bienestar social de los empleados públicos de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia, el día veintitrés (23) de diciembre de la presente anualidad se realizaran las actividades relacionadas con el plan de bienestar social para los empleados de la entidad.
7. Que así mismo, dentro del marco normativo de la Constitución Política, se establece en el Artículo 42:



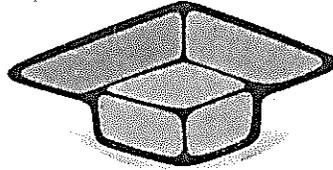
FOMVIVIENDA
Empresa de Fomento
de Vivienda de Armenia

RESOLUCIÓN NÚMERO 396 DE 2021

"(...) La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla.

El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable..."

8. Que conforme a lo anterior y a la luz de los preceptos constitucionales, el objetivo de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA" es generar condiciones y estrategias de bienestar laboral para los servidores públicos que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida teniendo en cuenta el equilibrio entre la vida laboral y familiar.
9. Que el 26 de Julio de 2.017, el Gobierno Nacional promulgó la Ley 1857, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1361 DE 2009 PARA ADICIONAR Y COMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA FAMILIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" en la que instituye en el Parágrafo del artículo tercero "(...) la obligación para el empleador de disponer de una jornada laboral cada semestre, para que el trabajador a su servicio comparta con su familia..."
10. Que la Dirección de Empleo Público, en diciembre del año 2020 expidió el programa Nacional de bienestar "SERVIDORES PÚBLICOS SALUDABLES, ENTIDADES SOSTENIBLES", instrumento técnico que proporciona lineamientos y recomendaciones a las entidades del orden nacional y territorial en la implementación de sus propios programas de bienestar, cuyo objetivo es generar condiciones y estrategias de bienestar laboral para los servidores públicos que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y, a su vez, se refleje en el aumento de su productividad gracias a la motivación, al crecimiento y al desarrollo profesional y personal.
11. Que el propósito de las actividades que contiene el programa es el acercar a los servidores públicos con sus familias, equilibrar las dimensiones de la vida de los servidores, procurar que se sientan motivados y, de esta manera, poder contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.
12. Que dentro del Plan de Bienestar ES PA TODOS vigencia 2021, se contemplan actividades que van encaminadas al beneficio de los servidores públicos y sus familias como las tardes recreativas, incentivos a los mejores empleados, incentivos de salario emocional (día del cumpleaños, día para ti, fin de semana más largo), entre otras; que tienen por objetivo la calidad de vida laboral y exaltación de la labor del servidor, en búsqueda de aumentar el sentido de pertenencia, motivación que gestione un cambio cultural en el servidor público.
13. Que, en virtud de lo anterior, la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA", celebrará el DÍA DE LA FAMILIA el veinticuatro (24) de diciembre de 2021, razón por la cual no se laborará en las instalaciones de FOMVIVIENDA.
14. De otro lado, y a la luz de lo preceptuado en la Constitución Política referente a la vida íntima el cual goza al derecho de protección, tenemos lo siguiente:
15. "(...) ARTÍCULO 15: Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar.
16. Que FOMVIVIENDA asume que los servidores públicos compartirán con su familia en este espacio contribuyendo de cierta manera en el fortalecimiento y en el desarrollo integral de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, razón por la cual ésta actuará bajo los postulados del principio de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Carta Magna, el cual dispone: "(...) Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe..."
17. Que, para efecto de los términos procesales, respecto de las actuaciones administrativas y jurídicas de carácter tributario, disciplinario, policivo y demás procesos de competencia de esta Empresa, se entienden



FOMVIVIENDA
Empresa de Fomento
de Vivienda de Armenia

RESOLUCIÓN NÚMERO 396 DE 2021

suspendidos los términos y plazos de vencimiento, por cuanto el 23 se realizará actividades de bienestar institucional y el 24 de diciembre se celebrará el día de la familia en la FOMVIVIENDA.

18. Como consecuencia de lo anterior, se aclara que los términos suspendidos se reanudan al día hábil siguiente del Día de la Familia, conforme a los procedimientos legales que apliquen en cada caso.
19. Que en consideración a las normas precedentes y en aras de velar por un sano disfrute familiar y día de bienestar social que nuestros funcionario y de conformidad con lo expuesto, la Gerente General de la Empresa Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar el Día de bienestar social para la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA", el día veintitrés (23) de diciembre de 2021, en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto Ley 1567 de 1998, Ley 909 de 2004 y de la Resolución No. 025 del 28 de Enero de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA FOMVIVIENDA VIGENCIA 2021", razón por la cual no se laborará ese día en FOMVIVIENDA de conformidad con la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el Día de la Familia en la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA", el día veinticuatro (24) de diciembre de 2021, en cumplimiento a lo preceptuado en Ley 1857 de 2.017, razón por la cual no se laborará ese día en FOMVIVIENDA de conformidad con la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO TERCERO.- Suspender los términos que corren respecto de los días hábiles, con relación de los días veintitrés (23) y veinticuatro (24) de diciembre de 2021, en relación con la intervención de los particulares y/o servidores públicos ante FOMVIVIENDA, para la contestación de documentos, de memoriales o recursos, presentación de propuestas o cualquier otro trámite que requiera de su presentación para efecto de notificación personal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

Dada en Armenia, Q., a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Natalia Merchán
NATALIA MERCHÁN VALENCIA
Gerente General

Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA"

Proyectó: Christian Mauricio Lujan – abogado contratista FOMVIVIENDA
Revisó: Diana M. Chica O. – Asesor Oficina Jurídica - FOMVIVIENDA

